TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K4025056

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

No asisten:
Dña. Guadalupe Roig Ayza
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a treinta y uno de marzo de dos mil quince; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. Mª Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 1/2005.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas celebrada el día 27 de marzo de 2015,

que tiene el siguiente tenor literal:

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores y la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria en el ejercicio anterior y debido a que estas facturas corresponden a gastos ya realizados.
Segunda.- Del reconocimiento extrajudicial de créditos.

En cuanto al procedimiento para la aprobación de dichas facturas debiera ser el reconocimiento extrajudicial de créditos, así lo prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, EDL 1990/13243
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.
Por tanto, el órgano competente para proceder al reconocimiento de aquellos gastos, para los que no hubiera dotación presupuestaria sería el pleno y no el alcalde, máxime cuando la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponde al alcalde pero "derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos", según señala el artículo 185.2 del TRLHL.

Tercera.- Existencia de los elementos configuradores del enriquecimiento sin causa en el expediente.

Visto el informe de Intervención nº. 2015/021 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.
En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: 137.387,81€ correspondientes a ejercicios anteriores y presentes que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.
Segundo.- Autorizar, disponer y ordenar el pago de 137.387,81€ correspondientes a ejercicios anteriores y presentes que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente."

Deliberación:

El portavoz de IU, Sr. Serrat, manifiesta que su voto será en contra porque hay un informe de la Interventora y tiene toda la razón de hacer el informe "*vistos los antecedentes de hecho y los anteriores fundamentos jurídicos esta intervención tiene a bien fiscalizar con reparo la autorización-disposición reconocimiento de las obligación y ordenación del pago de las facturas arriba detalladas por el siguiente motivo*"; que explica solo el último motivo, que hay varios motivos, que no se adaptan a la Ley de Presupuestos. El 5º os leeré, ahí hay unas facturas; leo "*en caso de las facturas de la UTE Servicios Peñíscola y Fomento de Benicasim, S.A. porque no me consta la existencia de un contrato legalmente firmado, entre las partes que regule la prestación de este servicio obligatorio por la Ley 7/85 anteriormente citada, en ocasiones se ha ido firmando una prórroga cuando el servicio era improrrogable*", o sea que a la empresa le han de hacer cumplir la ley, no tiene la culpa, los servicios se han de hacer, que todos estamos de acuerdo con ello pero empecemos a hacer las cosas a la Ley, el otro día nos llamaron la atención del Síndic de Greuges...., notas de reparo hay muchas, un año tras otro y por eso el voto de Izquierda Unida será en contra.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
OK4025057

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que en este punto el Grupo Socialista se abstendrá, porque votó en su momento en contra del presupuesto ya nos encontramos en una situación que se está repitiendo de manera constante en el tema de las facturas impagadas de relaciones extrajudiciales evidentemente algo esta mal hecho en algún sitio, alguien lo ha hecho mal... la ley, la ley que nos... en cumplir, que siempre hay facturas extrajudiciales porque es imposible acabar el año y que las facturas del 31 de diciembre entren el mismo 31 de diciembre, evidentemente está mal hecho, debería de cambiarse, pero de momento esa es la ley y es lo que marca y si nos encontramos en que cuando el equipo de gobierno explica que tiene un superávit de una cantidad de dinero, no es verdad, es ficticio, porque luego viene esta relación de facturas extrajudiciales se vienen a aprobar en los meses de marzo y abril que dice que ese superávit realmente no ha sido tal y además lo que también nos obliga a no apoyar en ninguna manera esta relación extrajudicial es que continua recayendo en las fras. de la UTE de la limpieza que no son imprevistos no haya alguna factura y que a última hora habrá que emprender, algo se habrá de hacer desde el equipo de gobierno o desde el partido que gobierna para ajustar que esas cosas no continuan pasando y que dejo de ser una figura ilegal que obliga a hacer el informe en reparos el hecho de que una factura llegue cuando no se pueda contabilizar como normal y corriente que es a partir del 31, 28 o 25 de diciembre que llega siempre a partir del 15 de enero al Ayuntamiento, no votaremos favorablemente, nos abstendremos.

La concejala de Hacienda, Sra. Albiol, contesta que la intención es que no existan facturas extrajudiciales cuando empiezan el año, pero aun así, dejar claro que son facturas de 2014 que las han presentado en el año 2015 y que los trabajos se han hecho y se han de pagar. Al Sr. Serrat del tema de la UTE dice que el informe de Intervención dice que no existe contrato y decirle que se está elaborando, que se empezó y que han cambiado las leyes y por tanto por eso ahora por ahora no está el contrato en marcha, nada más, que creía que vd. eso lo sabía, pero se lo vuelvo a explicar.

El portavoz de IU, Sr. Serrat, dice que yo no sé mucho pero cuando veo un informe de las personas responsables que están para eso pues tengo que hacer caso y llevamos muchos años aprobando extrajudiciales, yo no las he aprobado ustedes sí, ¿qué pasará ahora? Que se hará la liquidación del año pasado y saldrá un superávit, un remanente, no sé porque este año aúno no se ha hecho pero las extrajudiciales superan ese remanente y qué quiere decir eso, que no se ha hecho bien, eso la ley no lo puede ampara de ninguna manera, no tenemos de depender de .... Hace años que lo hacemos, el otro día salió en la prensa este y otros ayuntamientos por qué? Porque no lo hacen bien a nosotros nos acusaban de que hay 15 extrajudiciales pero hay muchas más y de contratos y de gastos que no se debían de haber hecho, ilegales o sea que lo que hace la Sindicatura de Cuentas es dar a entender que ha advertido pero el daño viene de muchos años y es muy grave y por lo tanto que se entere la Sindicatura de Cuentas de que las cosas no se hacen bien porque leen actas que envían y no hacen caso, que él no pone en duda la Sindicatura de Cuentas y la Intervención tampoco pero dice que eso es ilegal, porque lo dicen ellos y por lo tanto, su voto será en contra.

La concejala de Hacienda, Sra. Albiol, replica al Sr. Serrat que está alucinada con lo que está diciendo, que si no se ha enterado de que la Interventora ha liquidado el presupuesto y no se ha dado cuenta de la liquidación del presupuesto que se ha publicado en prensa y

se ha liquidado en un millón de superávit y además dos millones y pico de remanentes de tesorería y no se ha enterado de que han liquidado el presupuesto.

Votación
Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (PP), tres abstenciones (PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2015/002.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas celebrada el día 27 de marzo de 2015, que tiene el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. *A pesar del informe de Intervención nº.-2015/030 y nº2015/031, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2015/002, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ap. Pres.			
150/62200		Ampliación Cementerio Municipal	149.852,57
		TOTAL	149.852,57

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

ANULACIÓN O BAJAS

			Importe
150/61900		Ampliación pabellón deportivo	88.395,51
165/62100		PPOyS 2014	43.200,92
9201/64000		Adquisición Software	18256,14
		TOTAL	149.852,57

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unidad, Sr. Serrat, indica que igual, que ahí están los informes y esa liquidación, que todo lo que sale en prensa no hace caso, que lo que valen

son los informes de los técnicos, que lo que se aprueba y se desaprueba aquí, lo de la prensa dice muchas cosas, muchas mentiras y yo aún no me he enterado, yo se poco, me dice usted, que no se de que voy, se poco, pero lo poco que se, busco defenderlo por lo tanto, ya está bien de aprobar gastos en contra de las notas de reparo y de informes y los informes que no cumplen de Intervención que tiene la obligación de hacer ella, a la ley, lo que dice la ley. Así es que no se pone, porque la prensa sabe cómo actúa, que la tiene bastante comprada, lo que vale es esto de aquí, lo oficial el voto de Izquierda Unida será en contra.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, entiende que esta modificación al igual que la posterior, una es para dar bajar y otra para dar altas es tendente para dar solución al problema del cementerio. Me consta de que todo el mundo esta a favor de que se solucione el tema del cementerio, evidentemente, es muy difícil estar a favor de impedir que se financie, es incongruente, nosotros que no somos partidarios de modificaciones entendemos que no se ha podido hacer la obra dentro del 2014 y hay que hacerla en el 2015 y hay que mover el dinero de un lugar a otro y hay que tener dotación para poder hacerlo ahora y tener una solución para poder cumplir y lo que hace falta es el dinero. Si decimos que estamos de acuerdo de que se solucione de momento en plan provisional el tema del cementerio y no votaríamos a favor pues no sería una postura seria, por lo que vamos a apoyarlo, que se haga, porque quieren que se de una solución a un problema que no es de hoy, que el toro les ha cogido, no me lo ha contado nadie, estaba yo presente el día antes de todos los santos, miembros del equipo de gobierno estaban en la puerta del cementerio haciendo una rueda de prensa, vendiendo que iba a ampliarse el cementerio cuando no tenían nada claro y ha aparecido el problema que ahora tenemos que recurrir a estas cosas para poder arreglar el tema del cementerio, votaremos a favor, seguramente el problema lo tendrá que emprender una nueva corporación, no impediremos que se arregle provisionalmente lo que se piensa hacer, después que se tenga en cuenta, que se respeten a los difuntos y que tengan lo que toque, no se debe perjudicar a los vivos ni cogerles lo que no corresponda, por eso esperamos que la nueva corporación tenga presente lo que acabo de decir a la hora de emprender soluciones para que el cementerio que aguante unos años y no sea un problema para Peñíscola, si lo es, ustedes estan gobernando y los responsables son ustedes; pero si tienen voluntad en solucionar este problema como el que ahora tiene con el cementerio.

La concejala de Hacienda, Sra. Albiol, indica que en este punto van a tratar un cambio de afección de préstamos, que sí que se han finalizado proyectos y existen sobrantes debido a que cuando se licitaron, se adjudicaron por menos importe del que tocaba y lo que se propone en esta modificación de crédito es un suplemento de crédito a la partida del cementerio que ya teníamos. Usted Sr. Serrat siempre hace referencia a los informes de la Interventora, pero da la casualidad de que esta vez no ha leído el informe de la Interventora. El informe de la Interventora sí que me hubiera gustado que lo hubiera leído, siempre dice que el informe de la Interventora hace reparos y aquí no hace ningún reparo, por qué no lo ha leído, porque usted votará en contra. Pero voy a leerlo yo, la Interventora afirma que los sobrantes existen, pero sólo pueden destinarse a reducir el nivel de endeudamiento aunque a pesar de ello existe la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo las obras del cementerio, la Interventora también dice que la situación de estabilidad se cumple a la redacción de este informe y también dice la Interventora que la regla del gasto a pesar de legalmente no es obligatorio su cálculo hasta la liquidación del

presupuesto la regla del gasto se verá incumplida a la liquidación del presupuesto 2015 si se gasta todo lo previsto en este documento y además toda esta modificación de crédito. Habla en futuro incondicional, se verá incumplida y si se gasta todo el presupuesto y la modificación presupuestaria. Yo aquí sí que no quiero hablar de futuro, sino de realidad, la realidad es que los muertos se han de enterrar, el cementerio se ha de ampliar, yo no entiendo usted que dice que no está de acuerdo, ¿qué haría usted?. Yo voy a hablarle de una realidad, una realidad que este modificado de crédito nos lo habríamos ahorrado, una realidad que ayer mismo se pagaron 520.000€ de la sentencia de los Llopis, que cada mes de marzo se pagan 520.000€, este modificado no habría hecho falta hacerlo y probablemente, el cementerio estaría haciéndose.

El portavoz de Izquierda Unidad, Sr. Serrat, agradece que le saque la sentencia, una sentencia que cuidado, que se han hecho 3 comisiones y no se ha sacado nada en claro, mentiras y que no se ha aclarado nada, estamos en este punto, si luego le dejan sacar ya lo sacará, que también se ha de hablar, porque las sentencias van por delante, lo primero que se ha de demostrar es quién es el culpable, a él no quiere que le perdonen nada en política ni él tampoco perdonar a nadie y lo que tienen que hacer es que si todo lo que él ha hecho mal si es un delincuente,... que le dirá el Alcalde, que si las facturas, que si cobraba 3 o 4 sueldos, no sé, porque cuando responde lo hace aquella manera, te plancha planchado, como no se le puede contestar te plancha, planchado, y no debe ser así, bueno, déjeme acabar con eso que le diré más veces, lo que han de hacer es no perdonarme tanto, llevarlo a la fiscalía anticorrupción y denunciarlo, porque si se habrían denunciado las cosas mal hechas el primer día no sé de qué años, muchos años, desde que va la democracia no tendríamos estas cosas que existen, que si nos ponemos a hablar de imputados e inhabitados me parece que no queda nadie y yo a lo mejor debería de estar imputado y no estar aquí pero otros también, que pueden sacarle lo que quieran pero a la fiscalía, no aquí, que él sabe que el pueblo les volverá a votar pero que los problemas los solucionarán ustedes, que no pueden ya. Referente a esto del cementerio, él votó en contra de este punto de habilitación de crédito y luego en plan de que la urgencia, en plan de ... en la comisión informativa se le dio el informe del Arquitecto y después pidió él también lo que podían hacer de la Conselleria de Medio Ambiente y el Alcalde le dijo que no se enteraba de las cosas, pues ahora él en el cementerio en el punto que toca lo discutirán pero en este vota en contra, porque primero se ha de aprobar la ley y les permita ampliar el cementerio, pero la ley , y no la cumplirán la ley. El voto de Izquierda Unida es en contra.

La concejala de Hacienda, Sra. Albiol, replica que no va a discutir mas sobre este tema, simplemente decir que la ampliación del cementerio es urgente, es necesaria, tenemos la obligación de hacerla y para que no tenga dudas la competencia es municipal y que no tiene nada más que decir.

El Sr. Alcalde, dice que hay dos formas de hacer las cosas, una devolver el dinero de los ahorros de los concejales a los bancos y operar como la derecha o hacer como la izquierda y resolver temas sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, cree que los ahorros están ahí, son partidas donde ha habido ahorros considerables por parte de los concejales del equipo de gobierno, son ahorros que ha habido en la ampliación del Polideportivo 88.000 € después de hacer la obra, que ya se votó en contra porque se consideraba que eran cuatro amigos del Alcalde los que iban a practicar deporte y a ver el fútbol sala de Peñíscola, en el segundo punto POYS 2014 un ahorro de 43.000 € y adquisición de sofware un ahorro de 18.256,14€, esto lo tiene usted también, se pueden hacer dos cosas, una devolverlo a los bancos u otra solucionar problemas sociales que tiene el pueblo de Peñíscola donde quedan 30 nichos para enterrar a los difuntos, con demoras o sin demoras, con responsabilidad que yo la asumo como Alcalde, ... hacer un cambio de afección de prestamos de un dinero que no se gastó por parte de los concejales, no es que vayamos a prestar dinero o a coger dinero, que con los ahorros de estos concejales, de este equipo de gobierno, con la lealtad y transparencia administrativa de las cuales nos honran porque

tiene a su disposición todos los informes actuamos como marca la normativa, para solucionar un servicio esencial que debemos de dar, al igual que es esencial el recoger las basuras, no hay otra cosa que no sea más primario y esencial que resolver los problemas de los ciudadanos, por lo tanto, yo no tengo que sacarle ninguna historia, ya lo sabe usted, ya hablaremos después si puede, y en cuanto a lo de las sentencias, ¿cómo no me va a doler a mi firmar una factura de 520.000€ anteayer? ¿cómo no me va a doler?. Si con eso se hubiera podido ampliar el cementerio y otras cosas necesarias para los vecinos de nuestra ciudad, desde la emergencia social, pasando por la mejora en los servicios y que nos hemos tenido que apretar el cinturón. La liquidación del presupuesto esta hecha y usted la tiene y miente si dice que no, y miente más y yo estoy dispuesto a abandonar este sillón si usted como alcalde no aprobó ninguna extrajudicial, yo abandono este sillón y lo pongo a disposición del pueblo de Peñíscola, de un millón de superávit, coger no del millón de superávit que se queda intacto, coger una extrajudicial de ciento y pico mil euros, yo creo que no llega ni al 15% cuando han sido facturas presentadas extemporáneamente y por las empresas fuera del plazo legal. Coincido con el Sr. Pau del partido socialista, hoy mismo en la Diputación hemos aprobado una extrajudicial precisamente de facturas que se han presentado fuera del plazo, que es 31 de diciembre, todo lo demás es confundir y es confundir y mentir y es mentir por un puñado de votos que me pienso que esta vez no se presenta y no sé a quién pretende dejarle la herencia, de momento la herencia no de la gestión, de la irresponsabilidad, la ha dejado al pueblo de Peñíscola con sus sentencias en decisiones irresponsables que le han costado muchos millones de euros al pueblo de Peñíscola y sino luego en las conclusiones de esa Comisión que usted dice que no es suficiente se leerán por el Secretario y verán cómo el partido socialista y el partido popular se han puesto enseguida de acuerdo para ver quien es el responsable político, que no penal, político, la irresponsabilidad a veces está al margen de la penalidad y no solo eso, sino que a veces incluso los delitos prescriben.

Votación:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor (PP) y (PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO 2015/003.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 27 de marzo de 2015, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 24/03/2015, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no obstante el informe de Intervención nº. 2015/031 con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. Vistos los informe número 2015/032 y 2015/033 de la interventora

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. A pesar de los informes de Intervención nº.- 2015/032 y 2015/033, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2015/003, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

341/22609	1	Otras actividades deportiva	17.000,00
334/22609/01	2	Otras actividades culturales	13.935,55
		TOTAL	**30.935,55**

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K4025060

CLASE 8.ª

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

ANULACIÓN O BAJAS

			Importe
153/13000	1201500000	Retribuciones básicas	4.340,00
931/12003	12015000000	Retribuciones básicas	3.360,00
912/10000	12015000000	Retribuciones cargos electos	935,55
132/12003	12015000000	Retribuciones básicas	10.300,00
132/12100	12015000000	Complemento de Destino	4.600,00
132/12101	12015000000	Complemento Específico	7.400,00
		TOTAL	**30.935,55**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. "

Di cuenta, asimismo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2015, con el siguiente tenor literal:

"A).- Se está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito ,Suplemento de Crédito n °. 2014/002, para financiar las obras de:

1. 150/62200 "Ampliación Cementerio Municipal", ya que el importe total de las obras es de 387.946,74€.(según propuesta del concejal de urbanismo), pero se ha aprobado una incorporación de Remanentes afectados de la partida -150/62200 Ampliación Cementerio Municipal - por importe de 238.094,17, por lo tanto faltan 149.852,57 € para financiar el total de las obras.

B).- Según el calculo de las desviaciones de la liquidación del Presupuesto de 2014, los sobrantes de préstamos de ejercicios anteriores son los siguientes;

Partida	Concepto	Disponible liquidación 2014	Incorporados Expte.2015/001	Disponible
9201/640.00	Adquisición Sotfware	36.802,30	18.256,14	18.546,16
9200/682.00	Rotulación calles	6.951,70	0,00	6.951,70
165/62100	Alumbrado Cmno Cervera	110.876,22	110.876,22	0,00
150/62200	Ampliación Cementerio	238.094,17	238.094,17	0,00
150/63200	Cubierta pabellon	1.137,23	0,00	1.137,23
150/61900	Ampliación pabellón	124.332,04	107.991,72	35.936,53
IMPORTE TOTAL DISPONIBLE		518.193,66	475.218,25	62.571,62

Las inversiones financiables son para la ampliación del Cementerio Municipal.

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente **PROPUESTA**

1. Cambiar la afección de los préstamos siguientes: de

9201/64000	Adquisición de Software	18.256,14	P/2009
165/62100	PPOyS 2014	43.200,92	P/2009
150/61900	Ampliación Pabellón deportivo	88.395,51	P/2009
		TOTAL	**149.852,57**

Al tratarse de proyectos de inversión ya finalizados o que se encuentran adjudicados por menor importe, como es el caso de las obras financiadas con los planes provinciales de obras y servicios, donde previsiblemente existirá mayor sobrante debido a que no se ha tenido en cuenta la subvención afecta al pago de esta obra, en estos casos y debido a la necesidad de mayor financiación para llevar a cabo la obra del cementerio para su ampliación, se propone el cambio de afección de los préstamos anteriores para;

Pda.	Concepto	Importe
150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	149.852,57
	TOTAL	149.852,57

Votación:

Sometidos los asuntos a votación, se aprueban los dictámenes con los votos a favor de PP y PSOE y el voto en contra de IU.

5º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de marzo de 2015, que tiene el siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola, redactada por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Castellón de fecha 9 de diciembre de 2014 (BOP de Castellón nº 148), iniciándose la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el BOP. Transcurrido el plazo concedido, no consta la presentación de ninguna alegación.

En fecha 23 de enero de 2015 el Ingeniero Industrial Municipal emite informe, que consta en el expediente, en el que propone introducir modificaciones en la redacción de los artículos 20 y 36 de la Ordenanza, en busca de una mayor claridad y definición en la regulación contenida en dichos artículos.

En fecha 6 de marzo de 2015 el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades emite informe en el que asimismo propone incorporar en el artículo 6 de la Ordenanza un apartado que establezca expresamente la competencia para la adopción de los acuerdos de concesión de licencias y autorizaciones previstos en la Ordenanza.

En fecha 16 de marzo de 2015, el Secretario General del Ayuntamiento emite informe en el que señala que deben eliminarse de la Ordenanza todas las referencias al "Concejal Delegado de Urbanismo" y sustituirse por "Alcalde", órgano titular de la competencia, sin perjuicio de que, por la Alcaldía, pueda efectuar delegación de atribuciones cuando estime pertinente.

Vistos los informes emitidos, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificar la redacción de los artículos 6, 20 y 36 de la Ordenanza, con el siguiente contenido:

A) Añadir al artículo 6 un párrafo tercero con el siguiente texto:

"3. La concesión de licencias y autorizaciones en el ámbito municipal, previstos en la presente Ordenanza, corresponde a la Alcaldía, que puede delegar dichas competencias conforme a lo previsto en la legislación de régimen local. En este sentido, son competencia del Alcalde u órgano en quien delegue, las resoluciones y actos, previstos en la Ordenanza, para la autorización, concesión de licencia ambiental, de licencia de apertura, conformidad, inscripción de declaraciones responsables e inscripción de comunicaciones de actividades inocuas, tanto respecto a la tramitación de nuevas actividades como de modificaciones y cambios de titularidad en las existentes".

B) Ajustar la redacción del párrafo del artículo 20 referido a la dotación y condiciones de los aparcamientos en los locales destinados a usos recreativos, a lo dispuesto en el catálogo de actividades recreativas de la Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, quedando dicho párrafo con el siguiente contenido:

Actividad	*Aforo a partir del cual es obligatorio disponer de plazas de aparcamiento*	*Coeficiente (Plaza/Aforo)*
1.1. Espectáculos cinematográficos	*150*	*1 plaza cada 3 personas*
1.2. Espectáculos teatrales y musicales	*150*	*1 plaza cada 4 personas*
1.3. Espectáculos taurinos	*150*	*1 plaza cada 3 personas*
1.4. Espectáculos circenses	*150*	*1 plaza cada 3 personas*
2.1. Actividades culturales	*300*	*1 plaza cada 20 personas*
2.2. Actividades taurinas	*150*	*1 plaza cada 3 personas*
2.3. Actividades deportivas	*500*	*1 plaza cada 20 personas*
2.4. Actividades feriales y parques de atracciones	*400*	*1 plaza cada 10 personas*
2.5. Establecimientos infantiles	*NO REQUIERE*	
2.6. Actividades recreativas y de azar	*300*	*1 plaza cada 5 personas*
2.7. Actividades de ocio y entretenimiento	*150*	*1 plaza cada 5 personas*
2.8. Actividades hosteleras y de restauración.	*300*	*1 plaza cada 10 personas*
3. EXHIBICIÓN DE ANIMALES	*300*	*1 plaza cada 20 personas*

C) Ampliar el listado de actividades sometidas a comunicación de actividades inocuas, contenido en el artículo 36, incluyendo las siguientes:

"p. Oficinas técnicas, despachos de abogados o gestorías.

q. Academias de idiomas o centro de repaso.

r. Tienda de informática o electrodomésticos".

2.- Sustituir todas las referencias al "Concejal Delegado de Urbanismo" que constan en el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente, debiendo figurar en su lugar "Alcalde".

3.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola, con las modificaciones señaladas.

4.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola."

Votación

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

6º.- DICTAMEN INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU "CALIFICACIÓN DE SUELO DOTACIONAL ZONA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS DEL CEMENTERIO".- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de marzo de 2015, que tiene el siguiente tenor literal:

"Redactada por el Arquitecto Municipal la Modificación Puntual del PGOU relativa a "CALIFICACIÓN DE SUELO DOTACIONAL ZONA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS DEL CEMENTERIO" y su correspondiente Estudio de Integración Paisajística, que tienen por objeto definir el perímetro de protección de zona dotacional, libre de edificaciones, alrededor del cementerio municipal, con un ancho mínimo de 25 metros, con la previsión de que en las nuevas zonas dotacionales puedan ejecutarse nuevas unidades de enterramiento y servicios e instalaciones propios del cementerio.

Teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas no suponen cambio en la ordenación estructural, afectando únicamente a determinaciones establecidas en la ordenación pormenorizada.

Considerando oportuna y conveniente para el interés público la tramitación de la referida modificación puntual del PGOU; visto el informe emitido por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 y siguientes LOTUP, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

***1.-** Someter a información pública el proyecto de Modificación del PGOU nº 000001/2015, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativo a CALIFICACIÓN DE SUELO DOTACIONAL ZONA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS DEL CEMENTERIO, y el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, por un período de 45 días hábiles, mediante consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, y puesta a disposición del público de los documentos mencionados.*

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Durante esta fase se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca,** portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, indica que votará en

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0K4025062

contra a pesar de haberse abstenido en comisión informativa. Considera que la ampliación del cementerio incumple la ley ya que debe aprobarse un PAI y adaptarse al PGOU. Lamenta que cuando se elaboró la revisión del PGOU no se pensó en el cementerio. La nueva ley urbanística de la Comunidad Valenciana no lo permite hacer como quiere el ayuntamiento, ya que las cargas no se repercuten en los vecinos de todo el sector sino que las paga el ayuntamiento. Considera que es una chapuza de ampliación y cualquier vecino que recurra ganará. Está claro que necesitamos nicho de forma urgente, pero la ley nos obliga a actuar conforme a la misma.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, recuerda que hoy se aprueba la exposición pública de este asunto. Considera que hay que dar soluciones, no crear problemas ni generar falsas expectativas. En este caso es la recalificación de una zona pública y no afecta al resto de vecinos. En su momento el futuro ayuntamiento deberá sentarse con los propietarios de terrenos colindantes para negociar bien y desarrollar el ámbito. Pero para ampliar el cementerio parece que técnicamente la única solución válida es ésta, aunque nos duela perder parte de una plaza.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, considera que el tema del cementerio nos ha desbordado un poco porque durante la tramitación ha cambiado la normativa urbanística valenciana ampliando los plazos de emisión de informes y de exposición pública. No duden que el equipo de gobierno respetará a los vecinos y a los propietarios, así como respetar las reglas del juego. Hoy no se decide nada, sino que se deja el camino preparado para que nueva Corporación que salga de las elecciones pueda realizar las gestiones oportunas para la adquisición de terrenos para ampliar el cementerio. Le hubiera gustado presentar la ampliación del cementerio acabada antes de las elecciones pero por cambio legislativo no le ha sido posible. Ahora simplemente se expone al público durante 45 días para que pueda revisarse el proyecto.

El **Sr. Serrat Biosca** considera que la plaza debe respetarse y antes que nada hablar con los vecinos. Lamenta que el equipo de gobierno todo lo haga a base de modificaciones puntuales del PGOU.

El **Sr. Forner Simó** le indica que el expediente se ha remitido a varios departamentos de la Consellería, así como los informes favorables del arquitecto municipal y del TAG de Urbanismo. Invita al Sr. Serrat a formular alegaciones a este expediente ya que el Sr. Forner no quiere realizar ninguna ilegalidad.

El **Sr. Alcalde** añade que el próximo lunes se prepararán reuniones con los vecinos de la zona para que vean junto con el arquitecto y el TAG el contenido del expediente. Se congratula de no tener reclamaciones en las actuaciones que se han realizado en las actuaciones de accesos al cementerio. Este equipo de gobierno no está por la labor de ocupar terrenos ilegalmente y de asaltar a los propietarios.

Votación

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor (PP y PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

7º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- Se da cuenta del acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 4 de febrero de 2015 en el que se comunica que estando próximo el cese del Juez de Paz Titular de Peñíscola, nombrado para desempeño del cargo el 26 de marzo de 2011, debe procederse a la elección de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo, de conformidad con lo visto en los art. 4, siguientes y concordantes del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

Resultando que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015 se acordó abrir un periodo de información pública de 15 días para que las personas interesadas pudieran presentar solicitudes para el nombramiento de Juez de Paz Titular, habiendo se publicado los correspondientes edictos en el Tablón de Anuncios y en el BOP de fecha 28 de febrero de 2015, en el Juzgado Decano de Vinaròs y en el Juzgado de Paz de Peñíscola, durante el plazo concedido se han presentado dos solicitudes al cargo de Juez de Paz suscritas por D. Miguel Castell Febrer y D. Francisco Bayarri Cambrils, cumpliendo ambos candidatos los requisitos a que se refiere la normativa.

Resultando que el asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, dejando pendiente la elección a la votación del Pleno de la Corporación.

Resultando que inmediatamente antes del inicio de la sesión plenaria se presenta la renuncia a la candidatura por parte de D. Francisco Bayarri Cambrils.

Considerando que la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, en su art. 101, establece que los Jueces de Paz serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, y si no hubiere solicitantes el Pleno elegirá libremente; y considerando el informe emitido por parte del Secretario de la Corporación en fecha 26 de marzo de 2015.

Sometido a votación la elección de D. Miguel Castell Febrer como Juez de Paz Titular, la misma arroja el siguiente resultado: votos a favor de PP (7 votos) y la abstención de PSOE (3 votos) e IU (1 voto). Por tanto, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

ÚNICO: Proponer a D. Miguel Castell Febrer, con DNI nº 18.703.202-Q, para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular y remitir el presente acuerdo al interesado, al Juez Decano de Vinaròs y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, aclara que se abstendrá en este asunto ya que considera que los dos candidatos vienen influenciados por el partido que gobierna.

Votación

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (IU y PSOE), aprueba el dictamen transcrito.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

CLASE 8.ª

8º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-
Se da cuenta a la Corporación:

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 145/2014, interpuesto por DÑA. ALICIA FERNÁNDEZ ROCHA, contra la actividad administrativa constituida en un acto de trámite llevado a cabo mediante escrito de fecha 20/03/2014 del Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola. Y que por la vía de hecho produce perjuicios irreparables a los derechos legítimos de la demandante al impedirle el disfrute de la reducción de jornada para el cuidado de hijos que venía disfrutando.

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 460/2014, interpuesto por D. ANTONIO PÉREZ UREÑA, D. JUAN PÉREZ UREÑA, D. ANDRÉS POZO ALMANSA, D. JUAN POZO ALMANSA, DÑA. ESPERANZA BAYARRI PEÑA, DÑA. RAFAELA AYZA LLOPIS Y D. TOMÁS ALBIOL ALBIOL, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por esta parte en fecha 30 de diciembre de 2013 y ello en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 23/2015, interpuesto por D. ALBERTO GRACIA FORES, contra resolución del Concejal Delegado del Ayuntamiento de Peñíscola por la que se desestima el recurso de reposición contra la denuncia interpuesta con número de expediente 2014/00040703X, por la que se impone una sanción de 200,00 euros.

- Asimismo se da cuenta del Decreto de la alcaldía nº 212/2015 sobre la modificación de créditos nº 2015/001.

9º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-
La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 679 de fecha 3-12-2015 hasta la nº 222 de fecha 24-3-2015, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones dictadas por el teniente de alcalde en materia de tráfico.

Finalmente, se da cuenta del informe de morosidad y de la información que se remite trimestralmente al Ministerio.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, formula los siguientes ruegos y preguntas, de los que entrega la siguiente trascripción literal que se incorpora al acta:

1. Ruega que se adopte alguna medida en relación con el traslado al cementerio nuclear de Vilacañas.

2. Pide que se quite el letrero del hotel Ágora, reitera su ruego realizado en plenos anteriores. Si es legal, que se diga.

3. Que la Generalitat Valenciana se haga cargo de la enfermedad de los pinos.

4. Que no se alargue tanto el horario de la zona azul, por ejemplo, hasta las dos de la madrugada en algunas zonas.

5. Que no se continúen dando licencias mal concedidas. Por ejemplo, la licencia de Peñíscola Playa acabará con una condena para el ayuntamiento por haber dado licencias maldadas. Además, hay otras licencias mal concedidas y ello acabará con el ayuntamiento y con la clase política.

6. Que se le faciliten los informes de calidad de las aguas de baño de las playas del año 2014 ya que dice que no se lo han dado.

7. Que se mejore la limpieza de la playa ya que ve que las máquinas no se mueven y las playas están llenas de bastoncillos.

8. Ruega que el tráfico en la plaza de la Constitución no sea un caos debido a las obras.

9. Que se le diga de quién son las bajas de impagados desde 1994 a 2012 ya que hay cantidades elevadas, y que se informe por qué la Diputación Provincial no lo ha cobrado. Para el Sr. Serrat los que no pagan son los amigos del equipo de gobierno.

10. Ruega que se corte la práctica de pasar expedientes de reconocimiento extrajudicial.

11. Se rumorea que para conseguir empleo en Peñíscola ha de mediar el Sr. Alcalde, pide que no se dé esta práctica y, en caso contrario, se dé trabajo a todos.

12. Gracias por haberle remitido el DVD del pleno anterior.

13. Que se trate el tema de la tramitación de la revisión del PGOU en Comisión Informativa ya que ya se acaba la legislatura. Lamenta que en la tramitación intervinieron unas personas que utilizaron tráfico de influencias.

14. Ruega que se apruebe Ordenanza de la regulación de la vía pública.

15. Ruega que se regularicen los puestos de trabajo del ayuntamiento, que se eliminen las ilegalidades, cada vez hay más enchufados. Los trabajadores no tienen ninguna culpa.

16. El PP lleva 24 años gobernando y dan las culpas a otros, ya está bien de mentiras.

17. Hay mucha más deuda de la que sale en los informes económicos. Hay mucha más deuda entre sentencias (Marina d'Or, Peñíscola Playa, Cap Blanc,...) y otros (Centro de Estudios). Exige que se busquen responsables.

18. Si él es el culpable, que se demuestre y que se le denuncie. Las conclusiones de la comisión de investigación se le dieron unos minutos antes de la sesión.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0K4025064

19. Que se devuelva a los propietarios la contribución cobrada como urbana de la zona húmeda.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1. Se informará sobre el tema nuclear y sobre el letrero del hotel Ágora.

2. La enfermedad de los pinos se consultará.

3. Tendrá un informe de los precios de la zona ORA.

4. Las licencias mal concedidas de Peñíscola Playa que se han dado por él, se han dado en precario. Pero otros Alcaldes anteriores concedieron licencias sin estar en precario. Incluso este Alcalde a uno de sus mejores amigos le ha tenido que tirar parte de su local en Peñíscola Playa.

5. El informe de calidad de aguas se le ha entregado.

6. La limpieza de las playas se han retirado 400 metros cúbicos, alertados por los pescadores del *trasmall*. Espera que cuanto antes estén en perfecto estado.

7. Se le informará del estado de la regulación del tráfico de la zona de la Plaza de la Constitución, pero, en un principio, hay 10 agentes más de refuerzo.

8. Los motivos por los que no pagan están indicadas en el informe de la Diputación, No pagan por prescripción,... En IBI el cobro se supera el 90% de recaudación en periodo voluntario. El Alcalde que delegó la recaudación a la Diputación en 1987 fue el Sr. Rafael Serrat Biosca.

9. Los extrajudiciales actuales son pocos comparados con los anteriores.

10. En el ayuntamiento se recogen currículums y la secretaria del Alcalde las traslada a las empresas (ORA, Fobesa, Mercadona,...), pero nada más, no se exige que se contrate a nadie.

11. El ayuntamiento para pagar sentencias gasta 800.000 euros menos en personal. Plaza que se jubila, plaza que se amortiza.

12. Los plenos actuales están todos grabados y se les entrega a los concejales el DVD correspondiente. Le gustaría saber el contenido del pleno de la expropiación de los Llopis, pero no hubo ni Pleno.

13. La empresa contratada para elaborar el PGOU fue adjudicada estando el Sr. D. Rafael Serrat Biosca.

14. De cara a la nueva legislatura, propondrá un gran pacto con los grupos para

regular la ocupación de vía pública.

15. La deuda del ayuntamiento está al 49%. Se ha reducido en 6 millones menos. El Ministerio nos deja endeudarnos hasta el 110%, pero el equipo de gobierno no quiere hacer sufrir a los bolsillos de los ciudadanos.

16. El Síndic de Comptes dice lo que el ayuntamiento previamente ha fiscalizado. El ayuntamiento trata de corregir todas estas cuestiones. Lo malo sería si no se remitiese al Síndic de Comptes.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Sobre la balsa que está en la entrada del puerto de Peñíscola últimamente salen las aguas marrones. ¿Qué se hizo de la propuesta del PSOE sobre poner una depuradora allí dentro?

2. En la zona de la Plaza de Toros está el piso levantado en estas fechas. ¿Qué ocurre?

3. En el cruce de la carretera al bajar de Nerea había dos espejos: uno está roto y el otro movido. Ruega que se solvente.

4. En el Camí Cervera hace dos semanas que no trabaja nadie y están las zanjas abiertas. Ruega que se solucione el tema.

5. Hace unos plenos este grupo pidió que se anclen los contenedores de las vías públicas más anchas. Esto no se ha hecho. ¿Por qué?

6. Peñíscola es un pueblo singular que necesita actuaciones singulares, no entienden cómo en la ejecución de la obra de la depuradora no se han adoptado medidas para trabajar de manera intensiva día y noche y ahora se sufren cortes de tráfico en temporada de verano.

7. En Cerromar la calle Uruguay era de dos sentidos, ahora es de dirección única. Esta decisión está mal tomada ya que el camión de la basura no respeta esta señal y los vecinos que tienen coches grandes tampoco. Solicita que se estudie si es necesario volver a la doble dirección.

8. El año pasado hubo un gran incendio en la zona del camino de la Bassa y hubo problemas con los coches cubas de Bomberos ya que arriba no habían suficientes hidrantes.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1. Es cierto que, como consecuencia de las aguas torrenciales de las últimas semanas, el color del agua de la Font de Dins es marrón pero se está reparando.

2. Una de las consecuencias de las lluvias anteriores es la avería en la zona de la Plaça de Bous ya que se le ha dado mucha presión al agua.

3. El tema de los espejos mal colocados se dará traslado a la policía local.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K4025065

4. Sobre el tema de los contenedores, era voluntad del equipo de gobierno que en la actualidad estuviesen los contratos renovados pero no ha podido ser.

5. La singularidad de Peñíscola está clara. Pero lo singular de Peñíscola era que no tuviese depuradora. Sin embargo, la singularidad de la ejecución es que se va a concluir con tres meses de antelación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA